

## El mito de los consejos

**Manuel Antonio Díaz de León Ponce,\* Jesús Carlos Briones Garduño,†  
Armando Alberto Moreno Santillán ‡**

### RESUMEN

El acto de certificación de las aptitudes de los especialistas, es la respuesta organizada de la comunidad para constatar la calidad de preparación de los profesionales para el ejercicio competente de un campo específico de la medicina. Es también, la manera en que los consejos pueden intervenir para proteger los intereses de quienes son el objeto y el sujeto de su atención: los pacientes.

**Palabras clave:** Certificación, CONACEM.

### INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la historia se ha tenido la inquietud de normar el ejercicio de la medicina con el objeto de proporcionar a la sociedad una atención médica adecuada. El primer referente histórico bien puede ser el Código de Hammurabi, pues este documento contenía normas y reglas que regulaban el ejercicio de la medicina. En él se encuentra desde el cobro de las visitas a los enfermos, hasta las penas a que se hacían acreedores los médicos que se equivocaban en sus diagnósticos y en los tratamientos.

Hacia fines del siglo XIX y en especial durante el XX y XXI el avance de la medicina y la cirugía se hizo cada vez más acelerado, se consolidó el conocimiento científico, se aplicó cada vez más la tecnología, se crearon métodos terapéuticos y se emplearon procedimientos quirúrgicos cada vez

### SUMMARY

*The specialist certification program is the society's organized answer in order to verify the quality of study and preparation of the medical professionals in a specific area of medicine. This program, supervised by the Mexican Colleges protects the main values of the Mexican population.*

**Key words:** Certification program, CONACEM.

más audaces, los conocimientos y técnicas cambiaron en poco tiempo. Por otro lado, la sociedad es cada vez más informada y, por lo mismo, exigente en la preparación y asertividad del médico tratante y de todo el personal de salud que le atiende. Por lo que con la finalidad de evaluar la capacidad y actualización del médico se fundó en 1916, en los Estados Unidos de América, el *American Board of Ophthalmology*, al que siguieron en el transcurso de los años otras especialidades. El ejemplo se extendió a otros países, por ejemplo en Inglaterra y sus dominios por medio de los *Royal Colleges*. En México, en 1963 se inició el proceso con la Fundación del Consejo Mexicano de Médicos Anatomopatólogos, para 1974 se habían formado 15 consejos de otras especialidades médicas que acudieron a la Academia Nacional de Medicina para apoyo y orientación, ésta aceptó actuar como entidad coordinadora y normativa y empezó a otorgar idoneidad; en 1995 se sumó a esta labor la Academia Mexicana de Cirugía y se convocó a los Consejos de Especialidades Médicas para formar en conjunto, el 15 de febrero de 1995, el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM). Este órgano está formado por 12 miembros, (4 de la Academia Nacional de Medicina, 4 de la Academia Mexicana de Cirugía y 4 presidentes de los consejos).

\* Académico Emérito de la Academia Mexicana de Cirugía.  
Académico titular de la Academia Nacional de Medicina.

† Académico titular de la Academia Mexicana de Cirugía y de la Academia Nacional de Medicina.

‡ Residente de cuarto año. UMAE en Ginecología y Obstetricia «Luis Castelazo Ayala». IMSS.

Los consejos mexicanos de certificación de médicos especialistas, según su propia definición, son cuerpos colegiados formados por prestigiados y probos representantes de la comunidad profesional de la misma disciplina; elegidos por sus propios pares para asumir la responsabilidad de establecer el proceso de certificación y recertificación periódica de sus compañeros de profesión y de los nuevos especialistas, con base en los requisitos de preparación y adiestramiento en cada campo de la práctica médica y la demostración de competencia en exámenes de certificación, o bien la evaluación de la actualización de los especialistas por medio de pruebas de recertificación.<sup>1,2</sup>

El acto de certificación de las aptitudes de los especialistas, es la respuesta organizada de la comunidad para constatar la calidad de preparación de los profesionales para el ejercicio competente de un campo específico de la medicina. Asimismo, es la manera en que los consejos pueden intervenir para proteger los intereses de quienes son el objeto y el sujeto de su atención: los pacientes y el público en general, ayudándoles a distinguir a los especialistas mejor preparados. Como consecuencia, los médicos se ven estimulados para mantener al día sus conocimientos, perfeccionar sus destrezas y desarrollar sus actitudes fortaleciendo sus valores profesionales y personales. Un efecto de gran importancia para la población, es que la certificación promueve la mejora de la calidad de la práctica médica especializada y se estimula, además, el estudio y permanente capacitación y actualización de quienes profesan una especialidad y, de manera agregada, se cuida el nivel de calidad de la práctica de los verdaderos especialistas.

La esencia del CONACEM es vigilar que los Consejos cumplan con la responsabilidad de discernir quiénes son especialistas que formalmente se prepararon en las instituciones de salud y educación superior, sin embargo, en el panorama nacional no todo es miel sobre hojuelas, pues cabe mencionar que el CONACEM no establece los requisitos que deben tener los pares que dirigen los consejos, además, no existe un reglamento que unifique los criterios del examen para la certificación y recertificación y sólo tres consejos han determinado hasta qué edad el miembro del consejo se debe recertificar. Estas desviaciones bien pueden atribuirse a que los directivos de los Consejos han formado grupos que bien pueden calificarse de absolutistas o populistas, provocan la perpetuación de los directivos, lo que tiene como natural consecuencia que

las mesas directivas no estén representadas por los líderes académicos y que las calificaciones sean tan disímiles de consejo a consejo.<sup>3</sup>

Para tomar el rumbo correcto es imperante que se establezcan los requisitos que sugiere el CONACEM que deben tener los miembros de la mesa directiva, los cuales incluyen:

- Formación académica: Especialidad, diploma universitario, maestrías, doctorados o investigación.
- Actividades docentes: Profesor de pregrado titular o tutor y en postgrado titular o extitular.
- Actividades científicas: Libros, publicaciones en revistas, participación en los congresos de la especialidad nacionales o internacionales como conferencista y no solamente por asistencia.
- Actividades institucionales: Jefe de División o de Servicio para presidente, y médico adjunto o de base para miembro del consejo.
- Sociedades científicas: Puestos directivos, puestos en consejos, académico y en el CMMC el cuerpo directivo debe ser miembro activo, honorario o fundador de la AMMCTI.
- Distinciones académicas: Premios, menciones honoríficas y becas, premios por trabajos de investigación.
- Comités editoriales: Director, miembro interno o externo.

Además se debe perfeccionar la estructura de gobierno para evitar el absolutismo, se debe evitar la perpetuación de los miembros de los cuerpos de gobierno o mesas directivas, eliminar los artículos que desvén su fundamental propósito: la certificación y la recertificación de médicos especialistas, garantizar la representación de todos los médicos especialistas sin olvidar a los líderes académicos reconocer al CONACEM y aceptar su reglamento y estatutos.<sup>1,2</sup>

#### BIBLIOGRAFÍA

1. CONACEM. Mex. ed. Academia Nacional de Medicina 1993:67-68.
2. [www.conacem.org.mx](http://www.conacem.org.mx) 2011.
3. Treviño GN. Carta abierta a la ciudadanía, médicos y presidentes de los Consejos de Especialidades Médicas Excel-sior 2005.

Correspondencia:  
Manuel Antonio Díaz de León Ponce.  
Naranjo Núm. 94, Interior 303,  
Col. Santa María la Ribera,  
06400 México, D.F. Tel. 5541 6943.